

1307

C. 12833

May 16 - 55

Ley que modifica el art.
25 de la Ley No. 1363 sobre
el Presupuesto de Ingresos
y la Ley de Gastos Públicos
de fecha 20 de Julio de
1937. -

6 Puzas



Juan
aprobado

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

16 MAR 1955

04339

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley destinado a modificar el artículo 25 de la Ley No. 1363 sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos de fecha 30 de julio de 1937.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

04339

sls.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

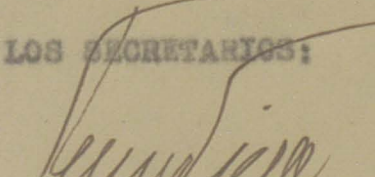
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

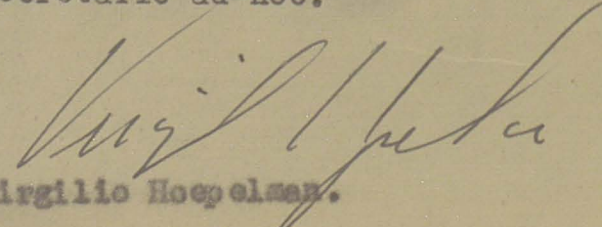
Art. 1.- Se modifica el artículo 25 de la Ley No. 1363 sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos, de fecha 30 de julio de 1937, para que se lea del modo siguiente:

"Art. 25.- Los balances de las apropiaciones del fondo general de la Ley de Gastos Públicos, que no hubieren sido asignados por el Director del Presupuesto, caducarán el último día del año fiscal. Los balances de las sumas asignadas en el curso del año por el Director del Presupuesto permanecerán abiertos en liquidación en los libros de los departamentos y de la oficina de contabilidad general, durante un período que no exceda de tres meses, contados desde el último día del año fiscal; después de lo cual serán cancelados, pasando a constituir parte del superávit".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, Años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


Federico Piallo
Secretario ad-hoc.


Virgilio Hoepelman.

EL PRESIDENTE :


Porfirio Herrera

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN SAN LA...

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 203 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Mayo 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de marzo de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

2076

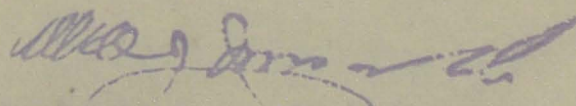
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 4339, de fecha 16 del mes en curso, y del proyecto de ley destinado a modificar el artículo 25 de la Ley No. 1363 sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos de fecha 30 de julio de 1937.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

0112834

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de marzo de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

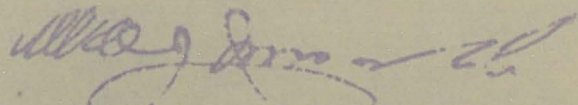
02075

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted, para los fines cons-
titucionales, la ley que modifica el artículo 25 de la
Ley No. 1363 sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley
de Gastos Públicos de fecha 30 de julio de 1937.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

P.1/13605



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 25 de la Ley No. 1363 sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos, de fecha 30 de julio de 1937, para que se lea del modo siguiente:

"Art. 25.- Los balances de las apropiaciones del fondo general de la Ley de Gastos Públicos, que no hubieren sido asignados por el Director del Presupuesto, caducarán el último día del año fiscal. Los balances de las sumas asignadas en el curso del año por el Director del Presupuesto permanecerán abiertos en liquidación en los libros de los departamentos y de la oficina de contabilidad general, durante un período que no exceda de tres meses, contados desde el último día del año fiscal; después de lo cual serán cancelados, pasando a constituir parte del superávit".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, Años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Fiallo
Secretario ad-hoc.

Virgilio Hoepelman.

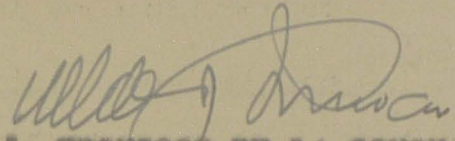
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciu-

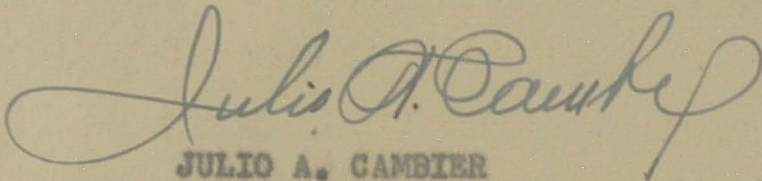
- s i g u e -

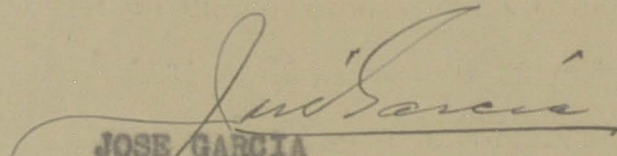
ASUNTO: Proy. de ley que modifica el artículo 25 de la Ley No. 1363 sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos, de fecha 30 de julio de 1937.

PAG. 2

dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; Años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSE GARCIA
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4483

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de marzo de 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2075, de fecha 17 de marzo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se modifica el artículo 25 de la Ley No. 1363 sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos de fecha 30 de julio de 1937, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4084, y promulgada con fecha 18 del presente mes de marzo.

Saluda a Usted muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs

PH/13606